



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO

Guamo – Tolima, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Ejecutante: CONDOMINIO CAMPESTRE EL PORTAL DE SAN PEDRO DEL GUAMO TOLIMA

Ejecutado: HERNANDO GÓMEZ CAÑÓN

Rad. 73319-40-89-003-2019-00087

Como quiera que durante el traslado efectuado en auto anterior conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso, no se presentó objeción alguna al avalúo allegado por la parte ejecutante, esta Instancia Judicial le otorga plena eficacia procesal a dicho avalúo por la suma de **un millón ochenta mil pesos (\$1.080.000,00)**.

Una vez ejecutoriada esta providencia, pase nuevamente al Despacho el expediente para resolver la petición elevada por la Apoderada Judicial del ejecutante el pasado 05 de octubre de 2022.

Notificar por estado electrónico el presente auto en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, el cual será fijado en el portal web del Juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA

Guamo -Tolima, 19 de octubre de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 077** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-guamo/64>



MERY JARRO RUIZ
Secretaria